

RV: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD No 2019-00881-00

9677-22080529

Juzgado 18 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/08/2022 03:39 PM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: RIGAFE.ABOGADO <RIGAFE.ABOGADO@GMAIL.COM>

📎 1 archivos adjuntos (157 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO HUGO CIFUENTES.pdf;

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes, se remite el presente correo para su conocimiento,

Seleccione la opción de consulta que desee:
Número de Radicación

Número de Radicación: 76001400301820190088100
Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro
Fecha de Consulta: Viernes, 05 de Agosto de 2022 - 03:34:40 P.M. [Obtener Archivo PDF]

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso		Ponente	
Despacho	005 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL		Juez 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo Gestión - Letra
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- ALDEMAR TEJADA MARQUEZ		- HUGO FERNEY CIFUENTES	
Contenido de Radicación			
Contenido			
EXPEDIENTE HIBRIDO			
Actuaciones del Proceso			
Fecha de	Actuación	Anotación	Fecha Inicia
			Fecha Finaliza
			Fecha de

De: Ricardo GAVIRIA FERNANDEZ <rigafe.abogado@gmail.com>

Enviado: viernes, 5 de agosto de 2022 3:30 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: RIGAFE.ABOGADO <RIGAFE.ABOGADO@GMAIL.COM>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD No 2019-00881-00

SEÑOR JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Carrera 10 No. 12-15 Piso 10 Palacio de Justicia

j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO (Art. 446 del CGP).

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ALDEMAR TEJADA MARQUEZ, C.C. No. 6.402.020

DEMANDADO: HUGO FERNEY CIFUENTES, C.C. No. 94.392.293

RADICACIÓN: 760014003018-**2019-00881-00**

Señor Juez, Cordial saludo

Dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en sentencia proferida por el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Cali, se libró mandamiento de pago mediante Auto Interlocutorio No. 3704 del 10 de diciembre de 2019, providencia que se encuentra ejecutoriada. Conforme a lo anterior, ADJUNTO LA LIQUIDACIÓN del crédito, con corte al día 30 de julio de 2022.

Por favor confirmar recibido.

Del Señor Juez.

RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ
Abogado - Asesor Jurídico
T.P. No. 249.915 del C. S. de la J.
Celular: 3178539840

SEÑOR JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Carrera 10 No. 12-15 Piso 10 Palacio de Justicia

j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: ACTUALIZACION DEL CREDITO (Art. 446 del CGP).

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ALDEMAR TEJADA MARQUEZ, C.C. No. 6.402.020

DEMANDADO: HUGO FERNEY CIFUENTES, C.C. No. 94.392.293

RADICACION: 7600140030182019-00881-00

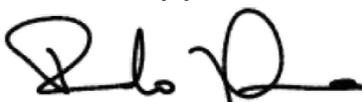
Señor Juez, Cordial saludo

Dentro del proceso ejecutivo singular de minima cuantia, en sentencia proferida por el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Cali, se libró mandamiento de pago mediante Auto Interlocutorio No. 3704 del 10 de diciembre de 2019, providencia que se encuentra ejecutoriada. Conforme a lo anterior, procedo a liquidar el crédito, con corte al día 30 de julio de 2022:

LIQUIDACION DEL CREDITO:

- **CAPITAL:** por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)**, contenida en Letra de Cambio No. 006, suscrito el 30 de enero de 2019.
- **INTERESES MORATORIOS:** desde el 30 de enero de 2019 hasta que se produzca el pago total de la obligación a las tasas que periódicamente fija la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510 de 1999). Total liquidacion de intereses moratorios liquidados desde el 30 de enero de 2019 hasta el 30 de julio de 2022, por valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.122.750)**.
- **COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO:** Fijados mediante Auto interlocutorio No. 3122 del 29 de septiembre de 2021, por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.(\$247.200)**, como Costa y Agencias en Derecho a que fue condenada la parte demandada.
- **TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 30 DE JULIO DE 2022:** **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$4.869.950)**.

Del Señor(a) Juez,



RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ

C.C. No. 94.378.045 de Cali (Valle)

T.P. No. 249.915 del C.S. de la Judicatura